

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

REF. **Acción de Tutela** 110014003014**20230008500**

Accionante: CONACTIVOS S.A.S

Contra: RAMA JUDICIAL -COORDINADOR DEL GRUPO DE SENTENCIAS- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Asunto: Inadmite

Como quiera que no fueran subsanados los defectos señalados en el auto inadmisorio de la presente tutela, en consecuencia, el Juzgado **RECHAZA** la acción constitucional de la referencia.

DEVUELVA al interesado, se dispone que por secretaría se devuelva por mensaje de datos tal y como fue presentada dejándose las constancias.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17a97866ce08cb904b74d0abc49490fe0078e08cb6f41cc9ed19bdcd35f10e9**

Documento generado en 24/02/2023 08:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>